

EL TALLER

REVISTA MASÓNICA

(ÓRGANO DE LA CONFEDERACION DEL CONGRESO DE SEVILLA)

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTORIS GLORIA AB INGENIIS
ORDO AB CHAO

SECCION OFICIAL.

Universi Terrarum Orbis Architectoris
Gloria ab Ingeniis.

ORDO AB CHAO.

Nos Eolo, g. 33. Gran Presidente del Sob. Gr. Cap. R. de la Confederacion Mas. del Congreso de Sevilla etc.

Sabed, que el precitado Alto Cuerpo, en uso de su Soberania ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba el dictámen favorable de la Gr. Com. Central sobre proposicion de la R. Lóg. Neptuno n.º 7 de este valle que se pormenoriza en los siguientes artículos.

Art. 2.º Se invita á las RR. Lógias de la obediencia á recomendar á sus miembros activos que á más de consagrar sus estudios y tareas á la difusion de la doctrina masónica en el periódico EL TALLER lo hagan en la prensa profana en la medida de su posibilidad y entusiasmo.

3.º Se recomienda á la redaccion del enunciado periódico procure hacer insertar en los diarios ó publicaciones politicos más afines con nuestro dogma filosófico, los artículos que por su indole lo merezcan despues de salir á luz en nuestra revista y con las correcciones ó enmiendas precisas, por todos los medios que se hallen á su alcance.

Art. 4.º Se encarga á las RR. Lógias de la Confederacion procuren tener uno ó varios miembros de su cuadro en todos los círculos literarios y sociedades de interés público general, capaces de terciar en los debates que en aquellos se susciten, llevando a ellos el espíritu de la Masoneria y las inspiraciones de su Lógia.

Art. 5.º Servirá de cuerpo pensador la reunion de cada Taller, como centro en donde se emitan las ideas y se perfeccionen los estudios de cada asunto que haya de encomendarse á la discusion y controversia en los círculos literarios, y como agentes de propaganda todos los miembros de las Lógias en lo que sea posible á su esfuerzo y con arreglo á sus facultades.

Publíquese en el periódico EL TALLER para conocimiento de las Lógias y oficinas del círculo.

Or. de Sevilla 17 de Mayo de 1880 (e. v.)

EL GR. PRESIDENTE,
Eolo, g. 33.

Refrendado sellado y timbrado.

EL GR. SEC. CANCELLER
David g. 32.

Nos Eolo, gr. 33. Gr. Presidente del Sob. Gr. Cap. R. de la Conf. Mas. del Congreso de Sevilla etc.

Sabed: que el precitado Alto Cuerpo, en uso de su Soberania, ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se establece en el local que ocupa el Templo, una Biblioteca á cargo del Gr.: Cap.: de la Confederacion.

Art. 2.º Por este Alto Cuerpo se asignará mensualmente una cantidad proporcionada á sus recursos, con destino á la adquisicion de libros y material necesario.

Art. 3.º Se invitará á las Lógias de la obediencia á contribuir á la creacion de esta biblioteca con los libros y publicaciones de interés masónico ó filosófico que les sea posible, encargándolas lo hagan asimismo á todos los obreros de sus cuadros respectivos.

Art. 4.º Tan luego como se haya recibido en la Gran Secretaría de este Gr.: Cap.: un número de volúmenes que merezca proceder á la organizacion de la biblioteca, se formulará el reglamento particular que determine el orden y gobierno de la misma.

Publíquese en el periódico EL TALLER para conocimiento de las Lógias del círculo Or.: de Sevilla 17 de Mayo de 1880 (e.: v.:).

EL GR.: PRESIDENTE
Eolo gr.: 33.

Refrendado sellado y timbrado.
EL GR.: SEC.: CANCELLER.
David gr.: 32.

Nos Eolo, g.: 33.: Gr.: Presidente del Sob.: Gr.: Cap.: R.: de la Conf.: Mas.: del Cong.: de Sevilla etc.

Sabed: que el precitado Cuerpo Superior, en uso de su Soberanía, ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Quedan aprobadas las cuentas del Gran Tesoro, correspondientes al cuarto trimestre del año masónico de 1879 á 80, presentadas por la Gran Com.: de Hacienda y Beneficencia.

Art. 2.º Las expresadas cuentas se publicarán en el periódico EL TALLER, órgano de la Confederacion, para conocimiento de las Lógias y oficinas del círculo.

Or.: de Sevilla 17 de Mayo de 1880 (e.: v.:)

EL GR.: PRESIDENTE,
Eolo, gr.: 33.

Refrendado sellado y timbrado.
EL GR.: SEC.: CANCELLER.
David gr.: 32.

Nos Eolo, gr.: 33.: Gr.: Presidente del Sob.: Gr.: Cap.: R.: de la Conf.: Mas.: del Cong.: de Sevilla etc.

Sabed: Que el precipitado Alto Cuerpo, en uso de su Soberanía, ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba el dictámen de la Gran Com.: Central motivado por pl.: de la R.: Log.: *Neptuno* consultando sobre continuacion de relaciones oficiales con la Lóg.: *Primera Luz* al O.: de Palma de Mallorca.

Art. 2.º Este Cuerpo Superior, aunque con sentimiento, aconseja á todas las Lógias de su obediencia suspender relaciones con aquella, entretanto no obtenga del Gran Oriente Lusitano-Unido sea revocado el decreto de irradiacion por falta de deberes masónicos, que sobre la misma promulgó dicho Gran Oriente.

Publíquese en el periódico EL TALLER para conocimiento de las Logias y Oficinas del círculo.

Or.: de Sevilla 17 de Mayo de 1880 (e.: v.:)

EL GR.: PRESIDENTE.
Eolo, gr.: 33.

Refrendado sellado y timbrado.
EL GR.: SEC.: CANCELLER,
David gr.: 32.

SOB.: G.: CAP.: R.: DE LA CONFEDERACION MAS.: DE SEVILLA.

Extracto de la sesion ordinaria de 17 d Mayo de 1880.

Reanudados los trabajos bajo la presidencia del M.: I.: y P.: II.: Eolo g.: 33.:, con asistencia de los PP.: III.: Ciro, Lulio, Diócles, Jesus Nazareno, Newton, Huss, Hunter, Franklin, Wellington, Homero, Bramante, Olimpo, Vitrubio, Pareo, M.: Montañés, Julio Favre y David Gran Secretario.

El material de la Gr.: Secretaría consistente en ocho comunicaciones, pasó á las respectivas Grandes Comisiones.

Autorizada la presentacion y lectura de dictámenes de Comisiones, el P.: II.:

Newton, á nombre de la de actas permanente dió cuenta del emitido sobre el nombramiento de Representante hecho por la R.: Lóg.: Taoro núm. 15 al Or.: de Orotava en favor del P.: H.: A.: R.: M.: Julio Favre gr.: 18.: cuyo expediente encuentra justo y perfecto.

Aprobado sin discusion el anterior dictámen, pasó al altar el P.: H.: Julio Favre y prestó el correspondiente juramento, siendo acto seguido admitido, proclamado y aplaudido como Representante de la R.: Lóg.: Taoro núm. 15.: ántes citada.

El P.: H.: Jesus Nazareno 2.º Gr.: Or.: dió lectura al dictámen de la Gr.: Com.: Central sobre la pl.: proposicion de la R.: Lóg.: Neptuno.

El G.: Presidente manifestó que, estando acordada la urgencia de la anterior proposicion, pasaba á la órden del día de los trabajos.

Concedida la palabra en bien general de la Órden ó particular de la Cámara hicieron uso de ella los PP.: III.: Ciro, Jesus Nazareno, Huss, Diócles, Homero y Eolo.

Fué excusada reglamentariamente la falta de asistencia de los PP.: III.: Roldad, Cháritas y Solon por continuar enfermos, Riego por ausencia del valle, y Amor, por enfermedad de su Sra. esposa, faltando sin excusarse, y por tercera vez, el P.: H.: Cromwell.

ORDEN DEL DIA.

Fueron aprobados, despues de discutidos, los siguientes dictámenes de la G.: Com.: Central:

1.º—Sobre la pl.: proposicion de la R.: Lóg.: Neptuno.

2.º—Sobre la pl.: de la R.: Lóg.: Afortunada (de Canarias).

3.º—Sobre la pl.: prop.: de la R.: Lóg.: Neptuno.

4.º—Sobre la pl.: consulta de la misma.

5.º—Sobre la pl.: prop.: de id. id.

6.º—Sobre pl.: de la R.: Log.: Justicia de Madrid.

Fué retirado el dictámen sobre la pl.: del V.: M.: de la R.: Lóg.: La Razon número 4.

De la Gran Com.: de Hacienda.

1.º—Sobre solicitud de socorro hecha por un h.:

2.º—Cuentas del Gr.: Tes.: en el 4.º trimestre del año mas.: de 1879 á 80.

3.º—Cuenta del primer trimestre del periódico EL TALLER.

Transcurridas las horas de reglamento, quedó para su discusion en la próxima el presupuesto general de ingresos y gastos.

El Doct.: Mtro.: despues de hacer circular el saco de beneficencia, cuyo producto pasó al respectivo cofre, declaró en suspenso los trabajos del gr.: 18.: Esc.: según ritual, retirándose todos en paz, despues de haber jurado.

NUESTRA ACTITUD.

Algunas lógias de nuestra Confederacion han recibido, en estos últimos días, distintas comunicaciones de talleres que pertenecen á las varias obediencias en que se halla organizada la Masonería Española, pidiendo un esfuerzo de nuestra parte para contribuir á la unidad de jurisdiccion que todos juzgamos tan conveniente.

Pero, preciso nos es decirlo con pena verdadera, en todas las invitaciones que para el objeto se nos hacen, cada cuerpo que la formula pretende que consolidemos esta fusion incorporándonos al Gran Oriente ó grupo de que forma parte, considerando que, fuera de él, no hay regularidad posible.

Bien quisiéramos que hubiese un concepto claro y definido que determinase cual era la legalidad masónica en nuestra patria para acatarla y ponernos bajo sus auspicios; pero no siendo así, por desgra-

cia, nos vemos precisados á insistir en mantenernos apartados de las luchas sostenidas por los Grandes Orientes que se disputan la Soberanía, hasta que el primer Convento masónico, que sabemos tendrá lugar en breve, reconozca cuál tiene mejor derecho.

Por lo demás y según hemos dicho en escritos anteriores, recibimos con verdadero placer todas las comunicaciones que nos dirigen las lógias cuyos trabajos se ajustan á los principios y prácticas de la Orden, pertenezcan á la obediencia que quieran, y á todas acordamos cariñoso fraternal y solícito anhelo por su prosperidad. Aunque no es frecuente, alguna vez tenemos el sentimiento de no poder tomar en consideración ciertas planchas que, ya por que proceden de talleres sobre los que pesa un decreto de irradiación, ya por venir saturados de cierto ambiente de controversia política, en cuya enrarecida atmósfera está vedado entrar á la Masonería por las leyes fundamentales que la gobiernan, nos vemos obligados á dar por no recibidas, creyendo que al hacer esto interpretamos fielmente la doctrina de nuestra asociación, la cual no es propiedad de una secta religiosa ni de un dogma político determinado.

Sirva esta sencilla explicación, que no queremos ampliar con largos razonamientos temerosos de deslizarnos en apreciaciones poco conformes al espíritu de tolerancia y benevolencia que debe reflejarse siempre en nuestros actos y en nuestros escritos, para justificar nuestra actitud, y no se pretenda llevarnos á una discusión apasionada de rivalidades que decididamente rehuimos, por considerar que no puede la Masonería ceder, para palenque de insanos combates, ni el más pequeño lugar del inmenso territorio que cubre su bandera de *Amor y Fraternidad*.

Dos palabras para concluir. LA CONFEDERACION MASÓNICA DEL CONGRESO DE SEVILLA no es una agrupación de obediencia

extranjera. Es un centro independiente español, compuesto de diez y seis lógias, que trabaja regularmente y que se halla bajo el protectorado del Poder Ejecutivo de los Supremos Consejos Conferados; es decir de todos los Supremos Consejos que constituyeron el Convento de Lausana y de los que con posterioridad á la fecha de su reunión se han adherido á la alianza.

Esto mismo hemos dicho ya ántes de ahora; pero como parece que hay quien no quiere entenderlo, nos vemos obligados á repetirlo un día y otro, á fin de ver si logramos desvanecer el error de los que, sin duda porque no hemos sabido explicarnos bien, persisten, contra toda evidencia, en creer que nuestras lógias pertenecen á un Gran Oriente extranjero.

JESUS NAZARENO, 31.º.

BALAUSTRÉ presentado por el P.º h.º Cháritas g.º 20.º desarrollando el siguiente tema: *Estudio comparativo de las liturgias de aprendiz por V.º A.º de Covadonga, Cunha Bellen, Cassard, des Elangs y Ragon y opinion razonada del autor más conveniente en el actual estado de la Masonería en España*, que le fué señalado con motivo de su petición de aumento de salario al g.º 25.º y con arreglo al art.º 4.º del Reglamento interno del Gr.º Cons.º Areop.º de Il.º CC.º Kad.º g.º 30.º Numantina n.º 1.º de este Valle.

(CONCLUSION.)

Resta solamente el exámen del ritual del Il.º y Pod.º H.º Viriato A. de Covadonga.

Tanto por lo difuso y largo que se va haciendo este trazado, cuanto porque siendo el ritual que sirve de norma para los trabajos de todas las LLóg.º de este vall.º, le conocemos con más precisión que á los anteriores, creo poder prescindir de detallarlo y concretarme á exponer algunas brevísimas consideraciones, como demostración de ser el más conveniente dado el actual estado de la Mason.º.

El H.º Covadonga ha recopilado en su ritual todo lo que se había escrito con anterioridad, aunque descartándole de ciertos detalles, que si bien en su época tuvieron razón de ser, dado el espíritu de ella y circunstancias porque atravesaba, hoy, no sólo no son convenientes, sino que son de todo punto innecesarias.

La Mas. en su origen y bastante tiempo despues, obedecia á fines muy distintos, puede decirse, que á los que hoy obedece.

El hombre se encontraba cargado de deberes y carecia completamente de derechos. El Monarca absoluto, el Señor feudal, las comunidades Religiosas, todos, tenian derecho sobre su vida y hacienda y á todos igualmente, convenia mantenerlo en la oscuridad y en la ignorancia, para poder de este modo explotarle como á ser irracional. Asi es que el hombre no podia llegar á adquirir la conciencia de sus facultades y de su mision y trabajar para emanciparse.

De aquí la necesidad de asociarse y de instruirse, como medios eficaces y únicos que le conducen por vías progresivas al perfeccionamiento moral y científico, que constituyen las fuertes columnas de la regeneracion del hombre.

Todos estos elementos con que tenia el hombre que luchar, le hicieron adoptar grandes precauciones y no comunicar sus secretos y misterios á persona alguna, sin someterla á terribles pruebas y sin que el trascurso de los años viniese á traerle el convencimiento de las condiciones tanto físicas como morales del adepto, pues en ello les iba la vida y el triunfo de sus ideas.

Hoy, es muy distinta su situacion. Pasó el yugo que sobre él pesaba, como igualmente las preocupaciones, que, hijas de la ignorancia, existian y se ha venido á una época en que empieza á vislumbrarse la regeneracion de la humanidad; pero para ello, es necesario que comience por conocerse y mejorarse á sí misma y por llegar, si no á la perfectibilidad absoluta, por ser esta imposible, tratandose del hombre, á la perfectibilidad relativa que es á la que puede aspirar. Y, hé aquí, el fundamento para creer los Rituales del Il. y Pod. H. Viriato A. de Covadonga, los más preferibles en el día.

Prescindo de la parte puramente litúrgica en que como ya hemos manifestado, sigue los precedentes; y no podria ser de otra manera á no separarse por completo de los primitivos misterios, lo cual no es, ni puede ser aceptable; pues, los rituales son, en sentir del que habla, tan necesarios, que prescindiendo de ellos las sociedades Masón. perderian su carácter y vendrian á ser como otra cualquiera sociedad prof.

El H. Covadonga empieza en el ritual de aprendiz una série de estudios morales y filosóficos que progresivamente llevará al hombre á la perfectibilidad de que es susceptible. Es el verdadero obrero de la civilizacion recogiendo la primera materia, la piedra bruta; ó sea el hom-

bre en su estado de ignorancia; lo desbasta, talla y pulimenta hasta dejarle convertido en una obra de arte. Tiene como necesidad, que utilizar esas formas rituales que suelen prestarse por lo pronto á esta ó aquella interpretacion; como por ejemplo, los viajes, que con frecuencia suelen despertar la sonrisa hasta en el mismo neófito; pero que, explicado su simbolismo, son de absoluta necesidad. Al mismo tiempo, no sólo hace completa abstraccion de otras, sino las anatematiza de la manera enérgica, prudente, y elevada que le son tan propias. Tal sucede con la forma de prestar el juramento que estatuyen los rituales de Cassard, Ragon y Cunha Bellen; la cual, no sólo no tiene razon de ser sino que por el contrario está en abierta contradiccion con la dignidad del hombre. El Il. H. Covadonga, explicando al prof. el simbolismo del estado en que se presenta en el Templo, al hacerlo de la desnudez de la rodilla derecha, dice «La de la rodilla derecha patentiza la humildad, y que la dobleis ante el Eterno. ¡Jamás lo hagais ante los hombres!» Es decir, debeis ser humilde, cariñoso, complaciente con vuestros semejantes, pero siempre digno: no debeis llegar nunca á la humillacion, porque la humillacion degrada al hombre y le coloca fuera de su mision en la tierra, no debeis considerar á ninguno con menos derecho que los que vos creais tener, ni con mayores tampoco, y el respeto y consideracion á que se hacen acreedores los hombres por su ciencia y virtudes, debe tributársele con dignidad pero nunca con actos que degraden al que los ejecuta. Más claro, el H. Covadonga, ha querido desde el principio de sus estudios, quitar toda clase de actos que no estén completamente de acuerdo con nuestras aspiraciones.

Al mismo tiempo, y como el pensamiento de este primer grado, es la preparacion para los estudios subsiguientes, y teniendo sin duda en consideracion que los asociados no tienen otros deberes que los que se imponen y los Ven. más que la autoridad moral, es extenso y escrupuloso en las formas, queriendo con ello acostumar tanto al cumplimiento de los más pequeños deberes, cuanto á la más absoluta obediencia; y es el más extenso, razonado y filosófico en la explicacion del simbolismo del grado.

Concluyo, pues, reasumiendo lo anteriormente expuesto, en brevisimas palabras; los rituales en el simbolismo, todos son iguales con pequenitas excepciones, como derivadas de un mismo origen; en las explicaciones que de aquél hace el H. Cassard, es lacónico; como asimismo Ragon Des-Etangs y Cunha Bellen; todos calcan sus co-

mentos en Cassard ó Covadonga, y este último por su sencillez, claridad y profundas doctrinas morales y filosóficas y por la progresiva serie de ideas que en los grados subsiguientes desarrolla, las cuales tienen su base en los rituales de primer grado, es el más conveniente en el actual estado de la Mason.

CHÁRTAS. 20.

Hemos recibido el acta de la reunión solemne y extraordinaria de los masones de todos los Ritos y obediencias, que tuvo lugar en París el día 11 de Setiembre del año anterior, para hacer entrega al Ilustre Hermano Hubert 33°, Redactor en Jefe del periódico *La Chaîne d'Union*, de las recompensas de honor que le fueron acordadas por suscripción entre gran número de Lógias y de masones y á la cual hubiéramos contribuido con verdadero placer, á haber sabido oportunamente que se hallaba abierta. Ya que esto no nos fué posible y con el fin de asociarnos á la manifestación espontánea de simpatía y consideración de que ha sido objeto el Hermano Hubert, nos proponemos publicar íntegra en EL TALLER el acta á que nos referimos, sirviendo esto de testimonio á la sentida adhesión que prestan los obreros de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla á los acuerdos tomados en la reunión indicada.

—En el Congreso masónico de las Lógias del Oeste verificado en el año anterior en Poitiers, (Francia) se vieron representados los talleres siguientes: *Alsacia-Lorena*, or.º de París.—*Sinceridad*, or.º de Suintes.—*Perfecto Acuerdo*, or.º de Rochefort.—*Los Demófilos*, or.º de Tours.—*Los Amigos de la Paz*, or.º de Angulema.—*La Estrella de Charente*, or.º de Niort.—*Los Amigos del Lazo*, or.º de Ruffec.—*La Perfecta Unión*, or.º de la Rochela.—*La Logia de Cognac*, or.º de este nombre.—*La Fraternidad Vendéana*, or.º de la Roche-sur-You y *Trabajo y Perfección*, or.º de Angers, además de *Los Amigos Reunidos* or.º de Poitiers, en cuyo templo se verificó la tenida, bajo la presidencia del Ven.º tit.º de esta última logia, Mr. GUIMBAUD.

El H.º ROCHE, Ven.º de la logia *Perfecto Acuerdo*, miembro del Consejo de la Orden del Gran Oriente de Francia, declaró al dirigirse á los HH.º del Rito Escocés allí presentes, que si existe algún desacuerdo entre los Poderes de los Ritos, es decir, entre el Consejo del Gran Oriente de Francia, y el Supremo Consejo del Rito Escocés, ESTOS DISENTIMIENTOS deben quedar confinados en las altas regiones de cada Poder, SIN ALTERAR por ello la buena armonía ni las relaciones fraternales que reinan entre las logias hermanas y los masones

de ambos Ritos, palabras que fueron acogidas por todos con gran alegría, y á que prestaron su asentimiento, tributándose entusiastas baterías de aprobación y acuerdo por unos y otros HH.º.

Las dos cuestiones cuyo examen ocupó á este Congreso masónico, fueron las siguientes:

1.º—¿Cuál es la verdadera, cual es la falsa filantropía?

2.º—¿Cuáles son los verdaderos principios que deben servir de base á la libertad de enseñanza, bajo el punto de vista masónico, y por qué deben ser rehusadas algunas de las libertades que reclaman los ultramontanos?

Acercá de la primera cuestión, usaron de la palabra los HH.º DUCOUX, JALLAGEAS y GORON; y acerca de la segunda los HH.º JOLINOU, SABLONSKI, MARTINSAU, FEUILLET y MENEU.

—Existen en Francia, en la actualidad, cuatro Obediencias Masónicas, que son:

- 1.ª El Gran Oriente de Francia.
- 2.ª El Supremo Consejo del 33º.
- 3.ª El Rito de Misraim.

4.ª La Gran Logia Simbólica Escocesa Independiente.

—El número 38 (Año VII) del *Boletín oficial del Gran Oriente de España*, inserta, en su sección de noticias, la traducción del suelto que Mr. A. Grimaux dedicó á la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla, en la acreditada Revista que lleva por título *Le Monde Maconnique*, correspondiente al mes de Abril último. Como prueba de imparcialidad, y de la fraternal disposición á todo cuanto conduce á la buena inteligencia y concordia que no puede faltar entre los masones que trabajan en Talleres legítimos y regularmente constituidos, y que reconocemos en los hermanos á cuyo cargo está la dirección del *Boletín del Gran Oriente de España*, esperamos ver publicado en el mismo el artículo que, con el epígrafe *Aclaraciones*, dimos á luz en el número 8 de EL TALLER.

—Han llegado á nuestra redacción los números 17, 18, 19 y 20 (2.º año) del periódico que se publica en Bruselas con el título de *Journal de la Francmaçonnerie Belge*; cuyo envío agradecemos sobremanera, igualmente que la benevolencia con que nos trata en el último de los números citados, al ocuparse de nosotros. En el mismo reproduce el juicio que de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla hizo *Le Monde Maconnique* de París, en su número del mes de Abril próximo pasado y al cual contestamos oportunamente, como habrán visto nuestros lectores. Saludamos fraternalmente á nuestro colega de Bélgica.

—También hemos recibido el número 8. (Año

VIII) de la publicación titulada *Boletín Oficial de la Masonería Regular de España*, (Gr.: Or.: Perez,) correspondiente al día 30 de Abril último; agradecemos sinceramente la visita, y enviamos nuestro saludo fraternal á los hermanos de la obediencia de que es órgano dicho *Boletín*.

—Mr. Bara, Ministro de Justicia de Bélgica, ha pronunciado en la Cámara de representantes las siguientes palabras:

«Nuestra conducta con los jesuitas franceses será la misma que hemos observado con los jesuitas alemanes: no podemos tener dos pesos y dos medidas.

Contamos ya con 2337 religiosos en nuestro país ¿os parece que no son bastantes? Entre unos y otros tenemos ya en Bélgica, mas de 30.000.

Los religiosos alemanes llegados á Viviers nos dijeron: «No somos proscritos, podemos volver á Alemania cuando queramos; pero venimos á Bélgica para hacer aquí lo que nos prohíben que hagamos en Alemania.» ¿Hubiéramos podido nosotros tolerarlo? ¿Deberíamos permitir á estos alemanes burlar las leyes alemanas instalándose para ello en la frontera? Ningun gobierno lo hubiese consentido.

Cada vez que esta gente se refugia en Bélgica lo hace con el objeto de crearnos dificultades con otras naciones.

Por lo que respecta á Francia, si ahora se producen hechos analogos á los de Viviers, ya sea directa, ya indirectamente, observaremos la misma conducta que en aquella ocasion.

—Del *Boletín Oficial do Grande Oriente Lusitano Unido*:

«España.—Hemos recibido EL TALLER, periódico oficial de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla, núm. 3, correspondiente al corriente mes de Febrero. Agradeciendo el envío y felicitando al nuevo colega, le deseamos largos años de vida.»

Por nuestra parte, enviamos al *Boletín* referido el testimonio de nuestra gratitud por sus buenos deseos, al mensarle recibo á sus dos últimos números de Febrero y Marzo, con que hemos sido favorecidos.

—La Resp.: Lóg.: *Steava Dunarej (Estrella del Danubio)*, al Or.: de Bucharest y de la obediencia del Gr.: Or.: Lusitano Unido, ha remitido para la suscripción en favor de los inundados de Murcia, Alicante y Almería, la cantidad á que se refiere el documento que dice así.—LEGACION DE ESPAÑA EN LISBOA. (Particular.—He recibido del Sr. Craveiro, Tesorero del Gran Oriente Lusitano Unido, la cantidad de 9.000.000 reis para la suscripción de los inundados de las provincias de Levante de España. Lisboa 17 de Febrero de 1880.—El Secretario, Nicolás de Goyri.

—Sabemos que la lógia que existe en Moldavia, bajo los auspicios del Gr.: Or.: Lusitano Unido, con el título de *Etoile Polaire*, núm. 131, al Oriente de Folticeni, ha iniciado una suscripción con el mismo objeto, debiendo enviar su producto por medio del Gran Oriente á fin de entregarlo en la legación de España en Lisboa. De este modo se estrechan los lazos de verdadera fraternidad entre las lógias y obreros de la obediencia de nuestra asociación.»

Tenemos el mayor placer en publicar estas

cariñosas pruebas de interés por los desgraciados en cuyo beneficio se ha hecho la suscripción y enviamos nuestro fraternal abrazo á los masones de las lógias referidas y del Gr.: Or.: Lusitano Unido, á quienes debemos y consagramos nuestra gratitud más sentida.

—Segun vemos en *La Chaine d'Union* de París, el Supr.: Cons.: de Francia ha recibido un bal.: del Gr.: Com.: Gr.: Maestro del Supremo Consejo de Suiza, cuyo extracto es el siguiente:—«Tengo el honor de informaros, que atendiendo á la declaración del Supr.: Cons.: de Inglaterra de que dejaría de formar parte de la Confederación y no concurriría al próximo Convento si no se admitía el principio siguiente:—«La Fracmasonería, proclama, como ha proclamado desde su origen, la existencia de DIOS ó sea EL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO y la inmortalidad del alma»—El Supr.: Cons.: de Suiza ha resuelto aceptarlo á fin de evitar una funesta excision, y dirigirse á los demás Consejos confederados invitándoles á hacer lo mismo.

El Gr.: Canc.: del Supr.: Cons.: de Francia, ha contestado:—«M.: P.: S.: Gr.: Com.: Tengo el honor de manifestaros que el Supr.: Cons.: de Francia no tiene, en la parte que le concierne, ninguna objecion que presentar á lo propuesto por el Supr.: Cons.: de Inglaterra, referente á la fórmula contenida en vuestro bal.: de 24 de Noviembre último; pero cree que no puede tomarse una decision en este asunto antes de que se reuna el próximo Convento, al cual será sometida la proposicion del Supr.: Cons.: de Inglaterra para resolver acerca de su adopcion.—Recibid, etc.»

—El mismo Supremo Consejo de Francia ha resuelto someter á la decision del inmediato Convento, la petición de reconocimiento hecha en diversos bal.: por el Supr.: Cons.: de España que preside el Il.: y Pod.: H.: P.: M.: S.: (Paz) 33.º

—La Gr.: Lóg.: Simbólica de Colon, trasladada desde Santiago de Cuba á la Habana en 1877, segun legal acuerdo de la mayoría de sus miembros, contaba bajo su jurisdicción, á mediados de Diciembre último, treinta y siete lógias, y se esperaba que este número ascendiese al de cincuenta en los primeros días del año actual; esta Gr.: Lóg.: se halla en relaciones de correspondencia con setenta y cuatro Grandes Lógias y publica un «Boletín Oficial».

Existe tambien en la Habana otra Gr.: Lóg.: llamada de la Isla de Cuba, bajo los auspicios y obediencia de uno de los Gr.: Orientes de nuestra península establecidos en Madrid.

—*Le Monde Maconnique*, correspondiente al mes de la fecha, inserta el suelto siguiente.

«En nuestro número anterior dimos cuenta de la formación de un centro titulado CONFEDERACION MASÓNICA DEL CONGRESO DE SEVILLA. Las lógias que componen aquel se han separado del Supremo Consejo Lusitano, cumpliendo los requisitos prevenidos y son consideradas como perfectamente regulares por dicho Alto Cuerpo. Es muy útil tener esto presente y en breve volveremos á ocuparnos del asunto.»

Sevilla, 1880.

DEBE. Cuenta del Gr.: Tes.: del Sob.: Gr.: Cap.: de la Conf.: del cuarto trimestre 1879-80. HABER.

Tempo.	Dobas.	CG.	Totales.	Cts.	Rvn.	Cts.
Saldo del tercer trimestre á cuenta de éste			4,333	21	1,125	»
Consistorio de PP. del R.: S.: . . .	103	»	163	»	534	80
Sob.: Cap.: R.: * Prnt.: Ibér.: n.º 1.	104	»	264	»	631	50
» Numantina n.º 2.	98	»	238	»	345	»
Resp.: Lóg.: Tolec.: y Frater.: n.º 1.	»	246	30	276	1,520	»
» Cap.: Fra.: Ib.: n.º 2.	305,50	102	50	457	801	10
» Cosm.: n.º 3 y Carta	»	208	510	1,273	500	»
» patente del Cap.: . . .	315,50	»	286	414	5,192	81
» Ciraco n.º 5 . . .	100,50	»	232	200	»	»
» Cap.: Numantina n.º 6 . . .	305,50	102	380	847	»	»
» Neptuno n.º 7 . . .	»	144	110	254	»	»
» Verdad n.º 8 . . .	»	»	108	230	»	»
» Esperanza de Orotava	»	»	114	20	»	»
» n.º 9 . . .	»	»	54	150	»	»
» Paz Augusta n.º 10 . . .	187,50	»	54	800	»	»
» Fenix n.º 11 . . .	»	»	34	70	»	»
» Fraternidad n.º 13 . . .	»	»	»	»	»	»
» Ur n.º 14 . . .	»	»	»	»	»	»
Total Rvn.	1815	1482	2750	10,660	21	

Igual al Debe.

DESCOMPOSICION DEL SALDO.

Caja.	Rvn.	4,123	31
En documentos al cobro.	»	1,000	50
Igual al saldo.	»	5,192	81
Valle de Sevilla 1.º de Abril de 1880. (E.: V.:)			

El Gr.: Tesor.:
Roldan 30.

El Gr.: Secr.: de la Com.:
Newton 20.

La precedente cuenta fué aprobada por el Gr.: Cap.: Rosa * en sesion ordinaria del dia de hoy.—Or.: de Sevilla 17 de Mayo de 1880. (e.: v.:)
El Gr.: Secr.: CANCELIER
David, g.: 32.